

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Zapatoca – Santander

E. S. D.

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD

DEMANDANTE: GUSTAVO DÍAZ OTERO

DEMANDADO: GEOVANNY SIERRA ROMERO

RADICADO: 688954089001**2022**000**1600**

GEOVANNY SIERRA ROMERO, mayor y vecino del Municipio de Bucaramanga (Santander), identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio por ser una demanda de mínima cuantía y, actuando como parte demandada en el proceso de la referencia; comedidamente solicito a su Despacho que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia del señor **GUSTAVO DÍAZ OTERO**, también mayor y vecino de la ciudad de Bucaramanga, demandante dentro de este proceso, proceda Usted a efectuar las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

Primero: Declarar la **NULIDAD** de este proceso, a partir del auto que admitió la demanda, respecto de las actuaciones en él ocurridas.

Segundo: Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

HECHOS

PRIMERO: El Señor **GUSTAVO DÍAZ OTERO**, a nombre propio invoco ante su Despacho una Demanda Ejecutiva Singular de mínima cuantía, contra mi persona a saber: **GEOVANNY SIERRA ROMERO**, dirigida al cobro de unos Títulos Valores de unas obligaciones contenidas en dos (2) letras de cambio por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000.00)** cada una. Las cuales fueron suscritas y las cuales serían pagaderas en la Ciudad de Bucaramanga (Santander), proceso judicial del cual nunca tuve conocimiento.

SEGUNDO: como puede observarse, la demanda debió formularse en la ciudad de Bucaramanga y no en Zapatoca, por ser allí donde se encuentra localizado el bien objeto de la demanda, que para el caso en concreto, es donde se realizará la acción cambiaria de los cartulares mencionados en el párrafo inmediatamente anterior y de la obligación del pago del crédito.

TERCERO: se tipifica entonces, la causal de nulidad procesal contenida en el numeral 1º del Artículo 133 y ss del Código General del Proceso; la cual debe ser decretada por su Despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 133 y siguientes del Código General del Proceso

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo; así como el Registro Único Tributario (RUT) que en su momento se le aportó al Señor DÍAZ OTERO, para efectos de ubicación y notificaciones.

ANEXOS

Me permito anexar los siguientes documentos:

- Certificado de Registro Único Tributario (RUT) de la época.
- Las demás pruebas reposan en el proceso.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los Artículos 133 y siguientes del Código General del Proceso.

Es Usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

El suscrito, parte demandada. Carrera 18 W 61 60 Barrio Prados del Mutis, ciudad de Bucaramanga, correo electrónico: gerencia_maseca@yahoo.com, número de teléfono: 321-2725350.

La parte actora: Carrera 12 No. 34-67 oficina 502, ciudad de Bucaramanga, correo electrónico: gustavodiazotero@gmail.com, numero de teléfonos 6333702-3103223102

Del Señor Juez,

Atentamente,



GEOVANNY SIERRA ROMERO

C.C. 91.278.766 de Bucaramanga (Santander)

Correo electrónico: gerencia_maseca@yahoo.com

Demandado

